

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 237 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de septiembre de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 495-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de septiembre de 2022, el Informe N° 269-2022-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de agosto de 2022, el Informe N° 790-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de agosto de 2022, la **Solicitud** S/N de fecha 08 de junio de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a los redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., integrar información del análisis y evaluación para el otorgamiento de factibilidad de servicio, mediante el diagnóstico operacional de la infraestructura sanitaria existente, el cual determinará las condiciones que garanticen al servicio solicitado;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 08 de junio de 2022, el Gerente General de la empresa Ekocasa Grupo Inmobiliario S.A.C., solicitó la *Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio único ubicado en la Habilitación Urbana Las Palmeras Mz. D lote 1 IV etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica*, adjuntando las documentaciones respectivas que la sustentan;

Que, mediante Informe N° 790-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, señala que es procedente otorgar la factibilidad del servicio de Agua Potable para dicha habilitación urbana mediante una conexión directa a las redes existentes con tubería PVC-UF C-7.5 Ø 110 mm en las calles (Calle Doña Nathali, Calle Doña Eva y Calle Doña Rosa), las que serían un circuito, y es procedente otorgar la factibilidad del servicio de Alcantarillado mediante una descarga directa a los buzones existentes en las calles (Calle Doña Nathali, Calle Doña Eva y Calle Doña Rosa); siendo así, el Gerente de Operaciones (e) de la EPS EMAPICA S.A., mediante Informe N° 269-2022-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de agosto de 2022, eleva dicho informe al Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, indicando que si es posible otorgar la factibilidad de los servicios solicitados, estando sujetas a las consideraciones expuestas en su informe;

Que, mediante Informe N° 495-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión y el análisis respectivo del expediente de *Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio único ubicado en la Habilitación Urbana Las Palmeras Mz. D lote 1 IV etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica*, señala que debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

**Sistema de Agua Potable:**

- o Para la *Factibilidad de servicios de Agua Potable*, el interesado deberá realizar la conexión directa a las redes existentes con tubería PVC-UF C-7.5 Ø 110 mm en las calles (Calle Doña Nathali, Calle Doña Eva y Calle Doña Rosa).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 237 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**Sistema de Alcantarillado:**

- Para la Factibilidad del servicio de Alcantarillado, se otorgará mediante una descarga directa a los buzones existentes en las calles (Calle Doña Nathali, Calle Doña Eva y Calle Doña Rosa).

Asimismo, señaló que, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD es por la suma de S/ 376.73 (Trescientos setenta y seis con 73/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	0.69433	229.91	159.63
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	0.69433	229.91	159.63
<b>Costo total por Colaterales</b>			<b>319.26</b>
Impuesto General a las Ventas 18%			57.47
<b>Costo total por colaterales con IGV</b>			<b>376.73</b>

Siendo ello así, concluye: Se otorgue Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio único ubicado en la Habilitación Urbana Las Palmeras Mz. D lote 1 IV etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica. Y recomienda: Se apruebe la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio único ubicado en la Habilitación Urbana Las Palmeras Mz. D lote 1 IV etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/ 376.73 soles; asimismo, la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se ha designado un Supervisor de obra;

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-EPS EMAPICA S.A., denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 141-2022-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de junio del 2022, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y la Oficina de Distribución y Recolección; resulta necesario aprobar la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio único ubicado en la Habilitación Urbana Las Palmeras Mz. D lote 1 IV etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica;

Con el visto de la Gerente de Operaciones (e), Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio único ubicado en la Habilitación Urbana Las Palmeras Mz. D lote 1 IV etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 495-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de septiembre de 2022.



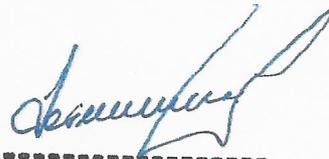
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la empresa Ekocasa Grupo Inmobiliario S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 376.73 (Trescientos setenta y seis con 73/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Ekocasa Grupo Inmobiliario S.A.C., Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolectión, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

